

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de su misión de generar valor a sus accionistas y en el desarrollo de su estrategia de crecimiento y sostenibilidad, OLEODUCTO CENTRAL S.A. (“OCENSA”), se ha propuesto sistematizar el conjunto de acciones por medio de las cuales se implementa el Plan de Ética y Cumplimiento, en armonía con la gestión integral de riesgos, controles y cumplimiento (incluido el normativo), garantizando la adopción de sus valores corporativos, particularmente, de integridad, y del principio “Éticos Siempre”, de una manera efectiva, que se adapte a las dinámicas de cambio de la Compañía y que evolucione en el tiempo a través de la mejora continua

DEFINICIONES APLICABLES

- 1. Corrupción:** Es la voluntad de actuar deshonestamente abusando del poder, función, labor, encomendada por OCENSA, a cambio de sobornos o beneficios personales, ya sea de manera directa o indirecta, y favoreciendo injustamente a terceros, en contra de los intereses de la Compañía.
- 2. Fraude:** Una declaración falsa a sabiendas de la verdad o la ocultación de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento. El fraude incluye cualquier acto intencional o deliberado de privar a otro de una propiedad o dinero por la astucia, el engaño, u otros actos desleales, y que no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes y servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse ventajas personales o de negocio. **Financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva:** Son las acciones de recolección, provisión, entrega, recibo, administración, aporte o custodia de fondos o bienes o recursos que tengan por objeto la promoción, organización, apoyo, mantenimiento, financiación o sostenimiento de grupos al margen de la ley, terroristas o de delincuencia organizada. Asimismo, es la provisión de fondos o utilización de servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión desarrollo o exportación de armas de destrucción masiva.
- 3. Lavado de activos:** Es el proceso mediante el cual los ingresos de actividades ilegales se mueven a través de negocios legítimos o a través del sistema financiero mundial para eliminar u ocultar su fuente.
- 4. Partes Interesadas:** Son los accionistas e inversionistas; clientes; Estado; empleados; comunidad y sociedad; contratistas y proveedores.
- 5. Sistema de Gestión de Cumplimiento (“SGC”):** Conjunto de elementos interrelacionados armónicamente con el fin de establecer políticas, objetivos, procesos, planes, entre otros, de acuerdo con la Norma Técnica ISO 37301 del 2021 y cualquier otra norma de esta naturaleza que la modifique, complemente o reemplace. El alcance de este sistema se basará en cuatro pilares: (i) corrupción y soborno (“C/S”); (ii) el fraude; (iii) lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (“LA/FT/FPADM”); y, (iv) transparencia, cumplimiento (incluye el normativo) y ética empresarial.
- 6. Soborno:** Ofrecimiento, propuesta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida o cualquier valor, sea en dinero o en especie (productos o servicios, una oferta, o promesa de pagar algo a futuro), de forma directa o indirecta, a cambio de un beneficio personal indebido o de un tercero para la empresa, o para que una persona actúe o deje de actuar
- 7. Socio de negocios:** Son aquellas partes interesadas externas con las que Ocesa tiene o planea tener relaciones comerciales y quienes podrían tener un mayor nivel de exposición a los riesgos de cumplimiento. Socios de negocios incluye, pero no se limita a, socios de alianzas empresariales; proveedores y consultores externos, entre otros, agentes aduaneros, asesores con representación legal, subcontratistas.

ALCANCE

OCENSA se compromete a establecer, cumplir los requisitos normativos, mantener y mejorar de forma continua el SGC, en concordancia con los objetivos estratégicos de la Compañía, sus principios y valores corporativos, así como las normas aplicables¹ en materia de prevención y lucha contra la corrupción; el soborno (“C/S”); el fraude; el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (“LA/FT/FPADM”); transparencia y cumplimiento (incluye el normativo), (“los Pilares”). Esta Política le aplica a todas las Partes Interesadas² del SGC.

Esta Política se integrará de manera armónica con el Código de Ética y Conducta; el Código de Buen Gobierno Corporativo; las Políticas Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción y de Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM; así como los Manuales y Procedimientos asociados a la gestión de riesgos, al cumplimiento (incluye el normativo) y al resto de Pilares definidos en este alcance.

La presente Política aplica para todas las Partes Interesadas y Socios de negocios.

OBJETIVOS

- Promover una cultura ética al interior de OCENSA, de “Cero Tolerancia” frente a hechos relacionados con C/S, fraude, LA/FT/FPADM y afectación a la transparencia, al cumplimiento (incluye el normativo), mediante el cumplimiento de los valores corporativos y la normatividad aplicable.
- Gestionar efectivamente los riesgos de C/S, fraude, LA/FT/FPADM y transparencia, a través de acciones de prevención, detección, corrección, sancionatorias y de mejora continua, generando valor a la Compañía y a sus grupos de interés, y aportando al desarrollo de su estrategia de crecimiento y sostenibilidad.

MARCO DE APLICACIÓN

- Para la aplicación del SGC y de esta Política, OCENSA:
- La Compañía designa la función de compliance en la Gerencia Senior de Riesgos y Cumplimiento, la cual cuenta con respaldo e independencia, a su vez, tiene a su cargo la implementación del SGC, su permanente difusión, comprensión y mejora.
- Se soportará como gobierno en el área de Riesgos y Cumplimiento y en las demás áreas necesarias, las cuales, en conjunto, se encargarán de articular la gestión integral de riesgos, el marco de control interno e implementar acciones encaminadas a desarrollar el Plan de Ética y Cumplimiento, el cumplimiento (incluido el normativo) y las demás actividades necesarias para el funcionamiento del SGC. Adicionalmente, el área de Riesgos y Cumplimiento se encargará de diseñar las bases, adoptar y garantizar la mejora continua del Sistema, asegurando el cumplimiento de los requisitos de este e informando sobre su desempeño al Comité de Auditoría de la Junta Directa, con la autonomía e independencia propia de esta área.
- Diseñará indicadores que permitan medir la efectividad y la mejora continua del SGC.
- Promoverá el uso de la línea ética empresarial de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, con la posibilidad de anonimato, manejo confidencial y sin temor a represalias para las Partes Interesadas. Asimismo, fomentará el planteamiento de inquietudes y la atención oportuna de dilemas éticos.

¹ De acuerdo con el alcance definido en esta Política, OCENSA identificará el marco normativo y las obligaciones aplicables al SGC a nivel nacional e internacional. Asimismo, definirá mecanismos para actualizar y hacer seguimiento al cumplimiento de estas.

² A través de esta Política, OCENSA determina que las Partes Interesadas del SGC, corresponderán a los mismos grupos de interés definidos por la Compañías según su estrategia de oferta de valor y sostenibilidad

- Comunicará y pondrá esta Política a disposición de las Partes Interesadas, tanto internas como externas, a través de los canales de comunicación idóneos.
- Esta política, así como todos los lineamientos internos que conforman el SGC, son de obligatorio cumplimiento para las Partes Interesadas.
- Las desviaciones al SGC, Código de Ética y Conducta, así como a cualquier Política, Manual, Procedimiento asociado al alcance aquí definido, constituye una falta grave, por lo que, de comprobarse, dará lugar a las sanciones contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, de conformidad con las leyes laborales aplicables, o a la terminación de la relación comercial, si se trata de un tercero.
- Toma como referencia para definir la función de *compliance* lo establecido en el Código de Ética de Ocesa, en donde se establece que la empresa dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales e internacionales, las reglamentaciones internas de las jurisdicciones en donde desarrolla su operación que le sean aplicables, y asimismo, aquellas disposiciones que voluntariamente se adopten para la lucha contra el LA/FT/FPADM, el fraude, la corrupción, el soborno y demás que mitiguen los riesgos de cumplimiento.

Para ello, la función de compliance se integra con los lineamientos, procesos y procedimientos internos que se han aprobado para gestionar estos riesgos, como, por ejemplo, el proceso de declaración de conflictos de interés, el manejo de regalos, atenciones y hospitalidades y demás referidos desde el Código de Ética.

Esta Política será aprobada por el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Ocesa.

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	21/11/2022	Creación del documento
1	10/10/2023	Se incluye el concepto de partes interesadas y aspectos relacionados con cumplimiento
2	12/08/2024	Se adelantó el cambio de nombre de la Política. Se incluyó de manera explícita la designación en el área de Riesgos y Cumplimiento, la función de Compliance.

Elaboro: María Margarita González S. - Profesional Senior Ética y Cumplimiento
Revisó: Elio Ramiro Silva de la Torre– Gerente Senior Riesgos y Cumplimiento.
Aprobó: Junta Directiva OcenSA